



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE
RIBERA BAJA EL 19 DE DICIEMBRE DE 2018**

SEÑORES/AS ASISTENTES

GRUPO POLÍTICO

ALCALDESA

D^a. MIREN SANTAMARÍA MARTÍNEZ

EAJ-PNV

CONCEJALES

D. PEIO RUIZ GARCÍA

EAJ-PNV

D. PEDRO MARIA BODEGA SÁENZ DE POBES

EAJ-PNV

D. FRANCISCO ÓLIVER BUENO

PSE-EE (PSOE)

D. JULIÁN ANTONIO LÓPEZ ESCUDERO

P.P.

AUSENCIAS

D. CARLOS ANTÍA IBÁÑEZ DE EZKARAY

EAJ-PNV

D. ENRIQUE DIAZ PUELLES

A.E.R.B.I

D. PEDRO MONTOYA RUIZ

A.E.R.B.I

D. VICENTE REY FERNÁNDEZ

A.E.R.B.I

SECRETARIA – INTERVENTORA

D^a. CARMEN LUQUE MORENO

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ribera Baja, en la localidad de Ribabellosa, en **día 19 de diciembre del año 2.018** y a las **9:00 horas**, bajo la presidencia de la Señora Alcaldesa asistida de la Secretaria Interventora del Ayuntamiento de Ribera Baja, **se reúnen en primera convocatoria** los señores y señoras que arriba se expresan con las asistencias y ausencias que se hacen constar, todos ellos Concejales y Concejalas, miembros integrantes del **Pleno del Ayuntamiento de Ribera Baja**, para celebrar **Sesión Extraordinaria** a la que habían sido previamente convocados.

Abierto el acto y una vez comprobado por la Secretaria la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada la sesión, por la Presidencia se procede al examen y deliberación de los asuntos que figuran incluidos en el orden del día señalados en la convocatoria; adoptándose a continuación, en relación con los mismos, los siguientes:

ACUERDOS

I. PARTE RESOLUTIVA

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (15 DE NOVIEMBRE DE 2018)

Por la Sra. Alcaldesa se preguntó a los asistentes si tenían alguna observación que efectuar al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria, celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Ribera Baja en fecha 15 de noviembre de 2018 y que se ha distribuido previamente a la celebración de la presente reunión a todos los miembros de la Corporación.

El Portavoz del Grupo Político Partido Popular manifiesta que no tiene nada que añadir.

El Portavoz del Grupo Político PSE-EE (PSOE) manifiesta que ha leído que AERBI se refirió a la piscina climatiza cuando lo que se trató fue solo el Convenio con Miranda de Ebro y no entiende por qué se refirió a la piscina climatizada. Cuestiona si el error de comprensión fue del Portavoz del Grupo Político AERBI, de la Secretaria o suyo propio. La Alcaldesa le contesta que cree que fue una interpretación incorrecta por parte del Portavoz del Grupo Político AERBI y que tan solo se va a firmar el Convenio con el Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

El Portavoz del Grupo Político EAJ-PNV manifiesta que no tiene ninguna observación que realizar.

Seguidamente se somete a votación y mediando votación ordinaria, se acuerda la **aprobación por mayoría absoluta** de los miembros de la corporación, siendo el resultado de la votación el que sigue:

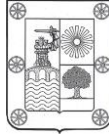
5 votos a favor: 3 votos del grupo político EAJ – PNV, Alcaldesa y dos concejales, 1 voto del grupo político, PSE – EE (PSOE) y 1 voto del grupo político Partido Popular.

SEGUNDO.- INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN DE OFICIO DEL CONTRATO 45/2018.

La Sra Alcaldesa da la palabra a la Secretaria para que explique la situación legal de este contrato.

La Secretaria toma la palabra y explica que en la propuesta de acuerdo que se ha entregado a los Concejales con la Convocatoria de la sesión, se encuentra transcrito casi literalmente el informe por ella suscrito para el inicio de este expediente. Pregunta si tras la lectura hay alguna duda o si los asistentes quieren que lo explique desde el inicio.

La Secretaria explica que este contrato se estaba ejecutando cuando ella entró en la Corporación y que el servicio se venía prestando con normalidad. Cuando se le solicita a la Secretaria que inicie el procedimiento para la modificación de uno de los lotes que forma parte del contrato, y realiza la revisión material de cada uno de los documentos que forman el expediente, es cuando aprecia el vicio de nulidad de pleno derecho. Tratándose de un contrato con un valor estimado de 900.000 euros, lo cual supera con creces el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto de la Corporación, cada uno de sus lotes debería haber sido adjudicado mediante acuerdo Plenario, y no por Decreto de Alcaldía. Por todo ello es por lo que entiende que debe iniciarse el procedimiento de Revisión de Oficio.



Tras esta explicación se pregunta si alguien tiene alguna pregunta, y no siendo así, se procede a la votación de la propuesta, siendo el resultado de la votación el que sigue:

5 votos a favor: 3 votos del grupo político EAJ – PNV, Alcaldesa y dos concejales, 1 voto del grupo político, PSE – EE (PSOE) y 1 voto del grupo político Partido Popular.

Por ende, se adopta por **mayoría absoluta**, el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Iniciar el procedimiento de revisión de oficio del Contrato 45/2018, por considerar que se encuentra incurso en causa de nulidad de pleno derecho al haberse adjudicado por órgano manifiestamente incompetente, contemplada en el artículo 47.1.b) LPAC.

SEGUNDO.- Notificar el inicio del procedimiento a los interesados para que en el plazo de 15 días, presenten las alegaciones y sugerencias que consideren necesarias.

TERCERO.- Abrir un periodo de información pública por plazo de 20 días, publicándose la iniciación del procedimiento en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava.

CUARTO.- Dar traslado del expediente, una vez finalizado el trámite de audiencia y el periodo de información pública, a los Servicios Municipales para que informen las alegaciones presentadas.

QUINTO.- Remitir el expediente a la Secretaría, tras el informe técnico, para la emisión del informe propuesta.

SEXTO.- Elevar a Pleno este último informe – propuesta en la próxima sesión que se celebre.

SÉPTIMO.- Solicitar, realizados todos los trámites anteriores y adjuntando propuesta de resolución, el Dictamen de la Comisión Jurídico Asesora de Euskadi.

OCTAVO.- Suspender el plazo máximo legal para resolver el procedimiento por el tiempo que medie entre la petición de dicho Dictamen y su emisión.

NOVENO.- Remitir el expediente a la Secretaría, una vez recibido el Dictamen de la Comisión Jurídico Asesora de Euskadi, para la emisión del informe propuesta.

DÉCIMO.- Elevar al Pleno el informe propuesta para su aprobación en la próxima sesión que se celebre.

TRECERO.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL “PROGRAMA DE ACTUACIÓN URBANIZADORA – P.A.U”.

La Alcaldesa pregunta si hay alguna duda una vez leído el informe que se ha dado.

El Portavoz del grupo político EAJ-PNV pregunta si es la aprobación definitiva de la ya aprobada inicialmente, a lo que la Alcaldesa responde que sí. No habiendo más aportaciones al debate, se procede a realizar la votación ordinaria, siendo el resultado el que sigue:

- **4 Votos favorables:** 3 del Grupo Político EAJ-PNV (Alcaldesa y dos concejales) y 1 del Grupo político PSE-EE.
- **1 Voto en contra:** del grupo político PP.

- **0 Abstenciones.**

Queda adoptado, por mayoría simple, el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- La **aprobación definitiva** del “Programa de Actuación Urbanizadora – P.A.U” de la Unidad de Ejecución R02/UE2”

SEGUNDO.- La **publicación** de la aprobación definitiva en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava, conforme a lo dispuesto en el art. 156.5 de la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa levantó la sesión plenaria a las nueve horas doce minutos (9:12H) del día de su comienzo, extendiéndose la presente Acta de lo que yo, como Secretaria – Interventora actuante certifico y doy fe.

VºBº LA ALCALDESA PRESIDENTA

LA SECRETARIA – INTERVENTORA

Fdo. Miren Santamaría Martínez

Fdo. Carmen Luque Moreno